251

SIDENCIA DE LA REPUBLICA
partamento de Defensa Nacional

Decreto N. 7974.-

QUE ACUERDA PENSION MENSUAL DE ₲.1.-A LA MADRE NATURAL DEL SOLDADO MARIO DUARTE CACERES, MUERTO EN LA GUERRA DEL CHACO.-

--o--

m. 29
3075.-

S.3.N°..... Asunción, 12 de Noviembre de 1.951.-

VISTOS: el expediente N° 3232/51, iniciado en el Ministerio de Defensa Nacional por la Señora Ramona Cáceres, en el que reclama la pensión que le corresponde en su carácter de madre natural del Soldado Mario Duarte Cáceres, fallecido el día 27 de Octubre de 1.933 en el "Hospital Nanawa" (chaco Paraguayo), a consecuencia de herida de guerra; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen favorable del Sr. Auditor General de Guerra y la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187 Inc.a) de la Ley Orgánica Militar y Art.2° del Decreto-Ley N° 23.315,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Acuérdase pensión mensual de (₲.1.-) UN GUARANI, a la Señora Ramona Cáceres, en su carácter de madre natural del Soldado Mario Duarte Cáceres, muerto en la guerra del Chaco.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 27 de Octubre de 1.933, fecha de fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.2° del Decreto-Ley N° 23.315.-

Art.3°.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Francisco J. J. P.
Chaves

-XI-1951.

L.G.